

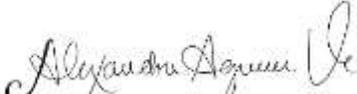


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120170008200
Demandante	Johanna Lucía Pérez Díaz
Demandado	Yeimy, Pierre y María Auxiliadora Varela Cahuana

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado demandante solicitó se fije fecha de audiencia. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha de audiencia; no obstante, dentro del presente proceso se ordenó mediante auto del 21 de abril de 2022 requerir a la parte ejecutante a fin de que **allegue avalúo actualizado y Certificado de Libertad y Tradición del inmueble**, sin que a la fecha el demandante haya atendido el mismo; por lo que, se ordenará atenerse a lo resuelto en dicha providencia y se negará fijar fecha de remate.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de fijar fecha de remate del inmueble objeto de la garantía real, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. **ATENERSE A LO RESUELTO** en providencia del 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c739583227991284d1b10925df706ef6449c885fc51c03f9ec827c723f034a**

Documento generado en 03/03/2023 03:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>